



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1034/19

VISTO:

Las ordenanzas 898/16 y 913/16.-

Y CONSIDERANDO:

Que la situación económica de la fecha de promulgación de las mismas hasta el presente han hecho que subsistan los problemas de presentación de planos que generaron ambas ordenanzas.-

Que las demoras en la obtención de títulos y su inscripción en el SCIT son hechos ajenos a la voluntad de los propietarios, por los motivos expuestos en los VISTOS y CONSIDERANDOS de la Ordenanza 898/16.-

Que las circunstancias que motivaron las excepciones en un sector del barrio “**La Casona**” son equiparables a los existentes en los barrios “**Punta Chacra Week End 1**” y “**Punta Chacra Week End 2**”.-

Que los vecinos del Barrio La Casona, solicitaron ante este Cuerpo legislativo una normativa conforme a las disposiciones de la presente y que existen antecedentes similares a la misma.-

Que es necesario legislar al respecto, dando un marco igualitario a ambos sectores y respetando la equidad entre contribuyentes.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

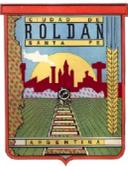
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase de la aplicación del Inciso **b1** del **Artículo 76º** de la **Ordenanza Tributaria Municipal para el Ejercicio Financiero 2.019 - Ordenanza N° 1029/19 – Texto ordenado**, a las construcciones existentes en las siguientes zonas:

- **A)** Manzanas número 1 (uno) ,2 (dos) y 3 (tres) del Barrio “La Casona”.
- **B)** Desarrollos “Punta Chacra Week End 1 y 2”.

ARTICULO 2º: Las presentes excepciones regirán hasta el 31 de diciembre de 2.020 y serán renovables por 180 días a pedido expreso de cada propietario.-

ARTICULO 3º: Para acceder a este beneficio, cada propietario deberá presentar , antes del 31 de diciembre de 2019, COMO MINIMO, y en carácter de DECLARACIÓN JURADA, una nota de solicitud de eximición y un croquis donde conste la silueta y los metros cuadrados cubiertos y semi-cubiertos construidos a la fecha.-Este pedido y el croquis se presentarán mediante apertura de expediente con compra de carpetas y con presentación de boleto



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

de compra venta o escritura a nombre del titular peticionante - Dichos croquis no requerirán intervención de Profesional alguno, pero serán verificados por personal Municipal.-

ARTICULO 4º: Los planos definitivos a presentar antes del 31 de diciembre de 2.020 deberán realizarse mediante intervención de Profesional matriculado con incumbencia en la materia.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 17 de Setiembre de 2.019.-